

LEY N° 9050

**Declarando institución de utilidad pública
a la Sociedad Geográfica de Lima**

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto :

El Congreso ha dado la ley siguiente :

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente :

Artículo único.—Declárase a la Sociedad Geográfica de Lima, Institución de utilidad pública.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto :

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

Alfredo Solf y Muro.